



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE COPAN  
Honduras Centro América  
Telefax 26649155

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA NUEVA, UNA (1)**  
**RETROEXCAVADORA 4X4 NUEVA, ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACION**  
**PUBLICA NO. MSPC-02-2015.**

NOSOTROS: **Cergio Antonio Lemus España**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0420-1971-00002**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de San Pedro de Copan, Departamento de Copan, electo en tal cargo según punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del 2013, por el tribunal supremo electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y Marco Antonio Raudales Cannatella, mayor de edad, casado, Hondureño, Ejecutivo de negocios, con número de identidad 0501-1967-01725 actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A.DE C.V. creada mediante Escritura Pública No. Primero ante los oficios del Notario Esteban Mendoza en fecha 10 de Enero de 1949 e inscrita con el No 19 del tomo 8 del Registro Público de Comercio.- Y el Poder del Compareciente mediante Escritura Pública No Uno de fecha 1 de Marzo de 1978 ante los Oficios del Notario Augusto Rodríguez Ulloa e inscrita con el No. 94 Del tomo 109 del Registro de la Propiedad de Departamento de Francisco Morazán; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Pública Nacional No. **MSPC-02-2015**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA MAQUINARIA NUEVA, UNA (1) RETROEXCAVADORA 4X4 NUEVA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E, Serie de Chassis: MFG12884; Serie de Motor: G4D53455** el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y**

**JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en la Resolución tomada por la Corporación Municipal, según punto No.15 del Acta No.5 correspondiente al día 17 del mes de Febrero del 2014 y en referencia a la Licitación Pública Nacional No. 002/2015, se adjudicó la compra de una Retroexcavadora 4x4 respectivo a la empresa **CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V.** la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato, adjudicación que recae también en la recomendación de adjudicación de fecha 6 de marzo del 2015 por la Comisión de evaluación, documentos que forman parte del presente contrato; **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste en el suministro del equipo antes citado en este documento a **La Municipalidad**, y el cual servirá para (de acuerdo a la maquinaria adjudicada) y demás que se consideren oportunas, además de que dicho automotor prestará asistencia a nivel Municipal.- Las descripciones del bien a suministrar contenidas en la oferta se describen en el anexo “B” del presente contrato, que forma parte integral del mismo.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Suministrar el equipo descrito en la presente licitación, objeto del presente contrato, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por **EL CONTRATISTA**; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en el numeral 10 de las bases de licitación; estas garantías deberán de ser emitidas a favor de La Municipalidad de San Pedro de Copan de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “**La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro de Copan, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento**”; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad de repuestos del suministro objeto del presente contrato; d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a atender cualquier solicitud de desperfecto de fabricación en un tiempo mínimo de dos (2) días para garantizar la buena ejecución del servicio.- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** se obliga a: a) pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (2,095,127.50)**, el cual incluye el quince por ciento (15%) de

impuesto sobre ventas.- **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras).- efectuando un solo pago de dos millones noventa y cinco mil ciento veintisiete con cincuenta centavos de lempiras (2,095,127.50) en el momento que sea entregada la máquina, **EL CONTRATISTA** requerirá el pago a **LA MUNICIPALIDAD** y adjuntara una factura que describa el bien entregado y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Tesorería Municipal y de conformidad a los procedimientos establecidos por **LA MUNICIPALIDAD**, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra ; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**; d) Recibo a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.- El pago se efectuara siempre y cuando el bien objeto del contrato sea entregado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional No. **-02-2015 “SUMINISTRO DE UNA MAQUINARIA NUEVA; UNA (1) RETROEXCAVADORA 4X4 NUEVA”**, sus anexos, Addendum, garantías, especificaciones técnicas, anexo “B” No. Del Dictamen de Recomendación de la Adjudicación, de fecha 9 de Marzo, punto No.18 del Acta No. 7 de la Corporación Municipal, celebrado el día 16 del mes de Marzo del presente año, Acta de Recepción, así como lo que corresponde respecto a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, forman parte integral de este Contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- LA MUNICIPALIDAD**, por medio de su personal del Comité de Evaluación, la cual deberá estar debidamente acreditada; supervisará la correcta entrega y si corresponden y cumplen con los requisitos exigidos, siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- a) EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Cumplimiento, según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto, para la entrega del suministro, esta garantía es la que sustituye a la de Mantenimiento de Oferta; además de esta garantía deberá de presentar las garantías adicionales en el tiempo indicado de acuerdo a los artículos 83, 86, 88, 91, 99,100,101,102,103,104,107,108,109 de la Ley de Contratación del Estado y 227,231 primer párrafo, 238,239 numerales 1,2 y 3; 240,241, 242, 243, 245, 246 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** El oferente debe de

garantizar que el bien ofrecido es nuevo, fabricado con materiales de alta calidad y que se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reparar las partes y componentes del equipo en mención bajo el siguiente esquema;

1. Garantía de un año sin límites de horas
2. Capacitación gratuita al personal técnico al Momento de la Entrega.
3. De 0 a 100 horas no tendrá costo alguno para la Municipalidad de San Pedro de Copan. De 100 en adelante hasta cumplir un año de garantía la Municipalidad de San Pedro de Copan costeara los gastos de transporte y kilometraje; las piezas que resulten dañados por desperfectos de fábrica serán proporcionadas por la empresa siempre y cuando se compruebe que son desperfectos de fábrica durante el año de garantía, c) **EL CONTRATISTA** rendirá a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha del acta de recepción final.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiendo en caso necesario a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria, específicamente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS.-EL CONTRATISTA** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc. como consecuencia de los perjuicios ocasionados a terceros, en su persona o sus bienes por cualquier operación llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de

quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega a **LA MUNICIPALIDAD**, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de San Pedro de Copan, Municipio de Copan, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

**CERGIO ANTONIO LEMUS ESPAÑA**  
**ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO COPAN**  
**CONTRATANTE**

**MARCO A. RAUDALES C.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONTRATISTA (CEMCO)**